INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. IP-DT-CAU-056-2019

OBJETO:

"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 3105, SANTANDER - RIO DESBARATADO, PR 0+0000 - PR 50+0000"

FECHA:

30 de octubre de 2019

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante Invitación Pública publicada el 17 de octubre de 2019, ordenó la apertura del proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTIA No. IP-DT-CAU-056-2019,** que tiene como objeto "**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 3105, SANTANDER - RIO DESBARATADO, PR 0+0000 - PR 50+0000",** de la siguiente manera:

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (DIAS)	PLAZO EJECUCION PAGA (DIAS)	PLAZO OBRA (DIAS)
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 3105, SANTANDER - RIO DESBARATADO, PR 0+0000 - PR 50+0000	**45**	**NO APLICA**	**45**

Contados a partir de la fecha de inicio.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **160319** del 23 de agosto de 2019 por valor de **$80.116.155.00**

Este valor incluye: El valor básico más el valor del IVA (19%).

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a **$80.092.360**, tal como se discrimina en el Presupuesto Oficial.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA** realizado el día 22 de Octubre de 2019, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR BÁSICO PROPUESTA
1	**ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA**		**$ 67.304.504**

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con los numerales 12 y 13 de la Invitación Pública, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD JURÍDICA	Admisible / No Admisible

3.1 ANÁLISIS JURÍDICO

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

PROPUESTA DEL PROPONENTE ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA.

Debe corregir la dirección del asegurado que en este caso es la Dirección Territorial Cauca del INVIAS en Popayán.

El proponente debe allegar los documentos solicitados, según cronología de invitación publica, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

La propuesta tiene calificación jurídica de **NO ADMISIBLE.**

La Evaluación Jurídica se encuentra en el cuadro Excel adjunto al presente informe.

3.2 ANALISIS FINANCIERO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO.

3.6 ANALISIS TECNICO

PROPUESTA DEL PROPONENTE ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA.

1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Experiencia:

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se constató que el proponente cumple con lo estipulado en la Invitación Pública.

La calificación obtenida en el criterio de experiencia es: **ADMISIBLE.**

La Evaluación Técnica se encuentra en el cuadro Excel adjunto al presente informe.

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que*

corresponda a cada modalidad de selección (…) *Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)".* (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 , modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado **el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El proponente que este siendo evaluado y requerido, según corresponda, **deberá** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto le fije el INVIAS,** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente que este siendo evaluado, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, esto es la PROPUESTA ECONOMICA, **no podrán ser objeto de subsanabilidad**.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

5. RESÚMEN DE LAS PROPUESTAS

N.º	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DEFINITIVA
1	ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA	NO ADMISIBLE.	NO APLICA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE.

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

HENRY GALVIS DOMINGUEZ.
Evaluación Jurídica

JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS.
Evaluación Técnica

V°. B°. JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Director Territorial Cauca- INVIAS.

Elaboró: Ing. Jorge Alonso Ortega Rojas.
Revisó: Dr. Henry Galvis Domínguez.